ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 6 Granada

Núm. 256/2020

Juzgado de lo Social Número 6 de Granada

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 352/2019. Negociado: MA

De: D^a. Ana María Vacas González Abogado: D. Antonio Folgoso Olmo

Contra: Perfumevip S.L., Francisco Suárez S.A., Senseperfum S.L., Jara División S.L., Compañía Regional de Autoservicios S.A., Suárez Salázar S.L., Nikoping Develops S.L., Herederos de José Luis Suárez S.L., Aldana Mediterránea S.L., Francisco José Suárez Díaz, Cuenca Hermanos S.L. y Fondo de Garantía Salarial

DOÑA MARGARITA GARCÍA PÉREZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE GRANADA, EN SUSTITUCIÓN REGLAMENTARIA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 353/2019, a instancia de la parte actora Dª. Ana María Vacas González contra Jara División S.L., Nikoping Develops S.L., Perfumevip S.L., Cuenca Hermanos S.L., Herederos de José Luis Suárez S.L., Senseperfum S.L., Compañía Regional de Autoservicios S.A., Aldana Mediterránea S.L., Francisco Suárez S.A., Francisco José Suárez Diaz, Suárez Salazar S.L., Fondo de Garantía Salarial e Inés Díaz Estévez, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Auto de fecha 16/01/2020 contra el que no cabe interponer recurso ordinario alguno y Sentencia nº 4/2020 de fecha 17/01/2020, contra la que cabe interponer Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Cuenca Hermanos S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Granada, a 22 de enero de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Margarita García Pérez.